UT
ESTRATEGIA 3P

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, **ANGELICA ACOSTA CASTELLANOS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.177.431, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cra 13 # 79-10), en calidad de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 3P** con NIT 902.017.704-3 que en el presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **LENIN URREGO LOPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **71.764.434 de Medellín**, con domicilio en Bogotá; actuando en nombre propio; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos celebrado el presente ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,*** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** Prestar sus servicios, de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, como **LÍDER JURÍDICO**, y las demás que sean requeridas.

SEGUNDA. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Además de las obligaciones inherentes al objeto del contrato y las consagradas en la ley, **EL CONTRATANTE** queda obligada a:

- **a.** Suministrar de manera detallada y oportuna la información requerida por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los trámites a su cargo.
- **b.** Asistir a las reuniones necesarias para la planeación de las estrategias publicitarias, o para recibir la asesoría correspondiente.
- **c.** Proporcionar todos los documentos necesarios para la ejecución de los trámites a cargo de **EL CONTRATISTA** requeridos por esta, con el fin de garantizar mayor efectividad en los procesos.
- **d.** Informar de manera oportuna cualquier situación o evento que afecte directamente la ejecución del contrato, o que altere el normal desarrollo de las labores a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- **e.** Cancelar el precio señalado en la cláusula **CUARTA** en los términos establecidos dentro del contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones inherentes al objeto del contrato y las consagradas en la ley, EL CONTRATISTA queda obligado a:

- **a.** Prestar los servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- **b.** EL CONTRATISTA deberá asumir por su propia cuenta los elementos y herramientas de trabajo que sean necesarias para la realización de las labores objeto del contrato.
- **c.** Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad

vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento de esta obligación para la validez del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a la respectiva cuenta de cobro.

d. Obrar de buena fe durante la vigencia del presente contrato, así como también realizar con eficiencia las labores encomendadas evitando dilataciones que afecten el objeto del contrato.

e. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere.

f. EL CONTRATISTA deberá asumir costos de todos los elementos y equipos de protección personal (EPP) que sean necesarios, según la naturaleza de sus labores, para la realización de las actividades objeto del presente contrato.

CUARTA. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS EL CONTRATISTA**. Además de las obligaciones inherentes al objeto del contrato y las consagradas en la ley, **EL CONTRATISTA** queda obligado a:

a. Velar y garantizar que los procesos jurídicos desarrollados en la ejecución del proyecto se encuentran en armonía con la constitución, la ley y los lineamientos señalados en el anexo técnico.

b. Cumplir las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y Las demás que, por la naturaleza del objeto contractual, sean atribuibles para la ejecución del presente contrato.

c. Respetar la confidencialidad con respecto a información y documentos suministrados por EL CONTRATANTE.

d. Informar de manera oportuna cualquier situación o evento que afecte directamente la ejecución del contrato o que altere el normal desarrollo de las labores a cargo de EL CONTRATANTE.

QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** por los servicios que se describen en la cláusula **PRIMERA** en calidad de *Prestación de servicios,* que deben ser pagados mes vencido, previa la presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades El valor del contrato por concepto de honorarios será de [redacted] incluidos los impuestos a que haya lugar. Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato, se pagará mes vencido y una vez verificados los requisitos señalados en el presente contrato.

SEXTA. **DECLARACIÓN DE LICITUD**. **EL CONTRATANTE.** Declara bajo la

gravedad de juramento que los dineros con los cuales pagará el valor de los honorarios pactados tienen origen lícito y en todo caso responderá por su origen.

SEPTIMA. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**. Las partes se obligan a no revelar a personas que no sean parte del presente contrato la información confidencial o reservada total o parcial que reciban de la otra parte, como también se obligan a evitar su divulgación no autorizada. Por su parte, se obligan a no revelar la existencia del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El acuerdo de confidencialidad firmado paralelamente a este contrato, hace parte integral del mismo.

OCTAVA. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. Este contrato sólo podrá terminarse anticipadamente de las siguientes formas:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.

b) Unilateralmente por **EL CONTRATANTE** cuando:

 a. Las actividades descritas en el literal **a)** de la cláusula **CUARTA** no sean ejecutadas por **EL CONTRATISTA** dentro de los términos establecidos, siempre y cuando el incumplimiento sea imputable a éste.
 b. **EL CONTRATISTA** haya actuado en contravención al objeto de este contrato.
 c. **EL CONTRATISTA** haya violado el pacto de confidencialidad consignado en este contrato causando un grave perjuicio a **EL CONTRATANTE**.
 d. Considere **EL CONTRATANTE** que el objeto del presente contrato ya no va acorde a sus intereses o necesidades. En este caso deberá informar a **EL CONTRATISTA** de la terminación unilateral del contrato con un término de antelación de diez (10) días calendario, por escrito.

c) Unilateralmente por **EL CONTRATISTA** cuando:

 a. La información suministrada por **EL CONTRATANTE** no sea acorde a la realidad impidiendo así la correcta ejecución de las labores descritas en el contrato.

 b. Considere **EL CONTRATISTA** que el objeto del presente contrato ya no va acorde a sus intereses o necesidades. En este caso deberá informar **AL CONTRATANTE** de la terminación unilateral del contrato con un término de antelación de diez (10) días calendario, por escrito.

NOVENA. **DURACIÓN DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato será por el término **de 8 MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del

mismo.

DECIMA. **CESIÓN DEL CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo que exista previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

Este contrato se firma en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

POR EL CONTRATANTE – UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 3P



ANGELICA ACOSTA CASTELLANOS
C.C., No. 52.177.431 de Bogotá D.C.
Representante legal UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 3P
NIT: 902.017.704-3

POR ELCONTRATISTA.



LENIN URREGO LOPEZ,
C.C. **71.764.434 de Medellín**

LENIN URREGO LOPEZ

Libreta Militar y Cédula de Ciudadanía: 71.764.434 de Medellín
Estado Civil: Soltero.
Fecha de Nacimiento: 04 de noviembre de 1976.
Tarjeta Profesional: 129719 del C.S de la J.
Dirección: Carrera 13a # 28 -21, apto 1908 Bogotá D.C
Celular: 3042957195
email: lenin7611@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Abogado, especialista en Propiedad Intelectual de la Universidad del Rosario, con experiencia en el sector público en áreas relacionadas con los procesos de contratación y con el ejercicio del control fiscal, así como en actividades propias de la consultoría jurídica empresarial, de planeación y de asuntos litigiosos; con amplio conocimiento de las estructuras sociales y la dinámica del Estado Colombiano con relación al trabajo con comunidades, asesoría, acompañamiento y dirección de empresas, de organizaciones sociales y asociaciones; del mismo modo que de las temáticas relacionadas con la propiedad intelectual y las políticas públicas para este efecto. Amplia capacidad de trabajo en equipo y generación de dinámicas organizacionales en pro del logro efectivo de objetivos y metas trazadas.

EXPERIENCIA LABORAL

GERENTE CÓDIGO 039, GRADO 01 DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. Septiembre 6 de 2022 a Junio 1 de 2023.

SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068, GRADO 03 DE LA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. Julio 8 – septiembre 5 de 2022.

PROFESIONAL DE APOYO A LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA. Abril - noviembre de 2021. Enero – junio de 2022.
Supervisor del Contrato: Jorge Lopera. Gerente Departamental Colegiada de Antioquia. CGR.

PROFESIONAL DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL PROCESO DE VIGILANCIA FISCAL DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA. Febrero de 2019 a septiembre de 2019.
Jefe Inmediata: Martha Álvarez. Contralora Sectorial Delegada.

FUNCIONES:

Contribuir en la implementación de acciones orientadas a desarrollar las actividades del Grupo Interno de Trabajo del Proceso de Vigilancia Fiscal de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías de la Contraloría General de la República.

ABOGADO, CONSULTOR EXTERNO VASCO Y CORENA BUSINESS LAWYERS.
Pedro José Corena Mercado. 3017847738.
julio de 2012 a julio de 2015 – enero de 2018 a 31 agosto de 2018.

FUNCIONES:

Desarrollo de las funciones propias de la consultoría jurídica empresarial y de acompañamiento legal en temas relacionados con la propiedad intelectual.

ASESOR GRADO 05 DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA.
junio 2 a noviembre 2 de 2017.

JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (E) DEL SENA.
agosto 1 de 2017 a octubre 17 de 2017.

ABOGADO CONTRATISTA – DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO – DIRECCIÓN GENERAL SENA.
julio 2015 – mayo 2017.
Jefe Inmediato: María Andrea Nieto Romero. Directora de Empleo y Trabajo – SENA.

FUNCIONES:

- Apoyar al Despacho del Director de Empleo y Trabajo en los asuntos de su competencia, en especial en el seguimiento y evaluación de la normatividad nacional e internacional del sector trabajo.
- Apoyar al Director de Empleo y Trabajo en los procesos de contratación requeridos por sus diferentes áreas.
- Apoyar en la liquidación de convenios suscritos por la DET.
- Apoyar en los procesos administrativos y presupuestales que requiera la DET.
- Apoyar los procesos de contratación de la DET.
- Apoyar la revisión a los derechos de petición y acciones de tutela que se alleguen a la DET.

ASESOR DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. COLCIENCIAS. Enero 2015 – marzo 2015.
Jefe inmediato: Julián Pontón Silva, Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación. Teléfono: 6258480, extensión 6109.

FUNCIONES:

- Apoyar consultas en materia de Propiedad Intelectual de las diversas áreas de la entidad.
- Hacer seguimiento a temas relacionados con propiedad intelectual en las convocatorias que hace la entidad.
- Apoyar la formulación de las políticas públicas de propiedad intelectual para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Apoyo en la construcción y la estructuración de la nueva gestión interna en propiedad intelectual de la entidad.

LÍDER ASESOR DEL PROGRAMA COLOMBIA PROSPERA.
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – CONFECÁMARAS. 2013
Jefe Inmediato: Yelitza Cárdenas, Gerente Competitividad Confecámaras.
Celular: 3108736553.

FUNCIÓN:

- Liderar en las regiones como representante del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; mediante el establecimiento de relaciones con representantes de las entidades tanto públicas como privadas del orden local, acciones encaminadas a fortalecer la competitividad, la innovación y el desarrollo empresarial en estos lugares.

CONSULTOR SENIOR POLITICAS PUBLICAS DE EMPRENDIMIENTO, PROGRAMA COMPRE COLOMBIANO.
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – PROPAIS. 2012-2013
Jefe Inmediato: Sergio David Zuluaga. Director Equipo de Emprendimiento Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Celular: 3165258397.

FUNCIONES:

- Desarrollar estrategias de apoyo y fomento del emprendimiento en diferentes regiones del país.
- Apoyar el programa de promoción del mercado interno del Ministerio de Comercio, mediante el fortalecimiento de la mipymes colombiana con la utilización de herramientas de motivación como conferencias y talleres sobre propiedad intelectual y temas relacionados con el acceso a la información pública pertinente para desarrollar el emprendimiento.

ABOGADO, ASESOR LINKTIC SAS. Bogotá D.C,

Noviembre de 2009 – febrero de 2012.
Jefe Inmediato: Fernán Ocampo González. Celular: 3173007679.

FUNCIONES:

- Brindar asesoría legal empresarial.
- Diseñar planes de contratación de personal.
- Realizar trámites de protección de activos intangibles y hacer acompañamiento a la empresa en procesos de contratación con entidades públicas y privadas.

ASESOR 3 - UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVA
CÁMARA DE REPRESENTANTES / CONGRESO DE LA REPÚBLICA – Bogotá, Julio 2009 – octubre 2009.
Teléfono: 3017549510 /3845446
Jefe Inmediato: Miguel Ángel Gutiérrez / jefe UTL.
Contacto en el Congreso de la República: Libia Otero.
Teléfono: 3845446

FUNCIONES:

- Apoyo técnico – legislativo en la creación de proyectos de ley.
- Preparación del asesorado para las sesiones plenarias en el congreso.

UNIDAD DE APOYO DE CONCEJAL – CONCEJO DE MEDELLIN.
CONCEJO DE MEDELLÍN – Medellín, febrero 2004 – septiembre 2005.
Teléfono: 3113182608
Jefe Inmediato: Aura Marleny Arcila. Concejala de Medellín.

FUNCIONES:

- Emisión de conceptos jurídicos relacionados con el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y de algunos derechos fundamentales y garantías constitucionales.
- Participación en el estudio, análisis y redacción de proyectos de acuerdo municipal, presentados por la concejala.

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESPECIALIZACION — **PROPIEDAD INTELECTUAL**
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO COLOMBIA / 2011*** *Programa acreditado por la CNA-Ministerio de Educación*

DIPLOMADO	**EVALUACION Y FORMULACION DE PROYECTOS** **UNIVERSIDAD DE MEDELLIN** Medellín, Antioquia / 2008
DERECHO	**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN** Medellín, Antioquia / 2003 **** Programa acreditado por la CNA-Ministerio de Educación*
BACHILLER ACADÉMICO.	**INEM "José Félix de Restrepo "** Medellín, Antioquia / 1994

PUBLICACIONES

TRABAJO DE PREGRADO:

"EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN MATERIA LABORAL". Investigación Dirigida. Universidad de Medellín, octubre 2003.

DISTINCIONES Y HABILIDADES PERSONALES

- **DIRECTOR Y FUNDADOR:** De la Corporación Colombiana de Juventudes Universitarias y Profesionales, Año 2003.

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES

FELIPE URRETA CALLE

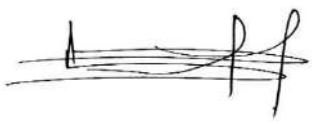
Abogado en ejercicio – Consultor Empresarial.

3006175944.

PEDRO JOSÉ CORENA MERCADO

Abogado en ejercicio – Consultor Empresarial.

3017847738.



LENIN URREGO LÓPEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.764.434

URREGO LOPEZ

APELLIDOS

LENIN

NOMBRES



FIRMA



Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1976**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-DIC-1994 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-0100150-00155698-M-0071764434-20090506 **0011**269799A 1 24644632

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned by CamScanner

227880

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



129719
Tarjeta No.

26/04/2004
Fecha de Expedicion

18/12/2003
Fecha de Grado

LENIN OSWALDO
URREGO LOPEZ

71764434
Cedula

ANTIOQUIA
Consejo Seccional

DE MEDELLIN
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Scanned by CamScanner

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LENIN URREGO LOPEZ** , identificado(a) con número de documento **71764434** y tarjeta profesional No. **129719**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf92957961b57bace01389d6b40af6796365b4b3236b5c60201b95cb06ae5ba0**

Documento generado en 26/12/2025 03:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1669190

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LENIN URREGO LOPEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **71764434**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	26/04/2004	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	129719	26/04/2004	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **555f09de9ecddf2cb7f13395ec6c9e4308e80fc4a4ce4760a4189d4ab62e7e05**

Documento generado en 26/12/2025 03:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACTA DE GRADO NÚMERO 12.482
del 18 de diciembre de 2003

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A **LENIN OSWALDO URREGO LÓPEZ.**

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 17:00 horas del 18 de diciembre de 2003, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de ABOGADO a **LENIN OSWALDO URREGO LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.764.434, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Derecho. Actuó como Secretario, el Secretario General.

Aportada la documentación reglamentaria, el señor Rector tomó al graduando la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente Acta por los suscritos Rector, Decano de la Facultad de Derecho y Secretario General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que ésta es una institución privada, de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 del 31 de julio de 1950, expedida por el Ministerio de Justicia y que el programa de Derecho tiene estudios y títulos aprobados mediante Resolución 1355 del 30 de mayo de 1952 del Ministerio de Educación Nacional, registrado en el ICFES bajo el número 18124340000050011400.

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
RECTORÍA

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
FACULTAD DE DERECHO
JUAN CARLOS VÁSQUEZ RIVERA
Decano

RAFAEL SOSA
Secretario General

Sol M.

LA JEFA DE LA SECCION DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

HACE CONSTAR:

Que el presente Título fue registrado el 18 de Diciembre de 2003 bajo el número 10856 del libro de Registro de Diplomas 22 de la Universidad.

Medellín, 18 de Diciembre de 2003

ANA PATRICIA AGUDELO ZAPATA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que la presente reproducción fotomecánica es fiel copia tomada del original que reposa en los archivos de la Universidad de Medellín.

Medellín, 27 de enero de 2011

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

CONCEJO
DE MEDELLÍN

230.

Medellín, 31 de julio de 2023

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO

CERTIFICA:

Que el señor **LENIN URREGO LÓPEZ**, con cédula de ciudadanía 71.764.434, prestó sus servicios en el Concejo de Medellín como Unidad de Apoyo de Concejal, por contratos de prestación de servicios, en los siguientes períodos:

Del 5 de marzo al 31 de diciembre de 2004
Del 1 de marzo al 31 de agosto de 2005

El objeto contractual del señor Urrego López fue:

Prestar los servicios como Asesor Jurídico dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.

Actividades:

1. Preparar los fundamentos jurídicos que soportan los proyectos de acuerdo de autoría del concejal.

2. Asistir a las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, comisiones accidentales y comisiones de estudio que le sean asignadas por el concejal, a fin de emitir concepto sobre los temas jurídicos que le sean consultados por el concejal durante o después de la respectiva sesión o comisión.

3. Prestar asesoría al concejal en temas jurídicos relacionados con sus funciones.

CONCEJO
DE MEDELLÍN

4. Preparar respuesta a los derechos de petición o demás solicitudes que sean dirigidas de manera individual al concejal. El contratista deberá llevar control sobre los mismos en medio magnético (fecha de recibido de la petición y de respuesta, nombre peticionario, asunto de la solicitud, etc.).

5. Asesorar en los temas jurídicos que sean requeridos por el concejal para el cumplimiento de sus funciones. El contratista deberá llevar control sobre los mismos en medio magnético.

6. Participar en las reuniones periódicas que convoque el concejal para impartir información, directrices u orientaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

7. Otras actividades que el Concejal considere necesarias y pertinentes para el desarrollo integral de su función pública.

Atentamente,

CONRADO DE JESUS TORRES GRACIANO
Subsecretario de Despacho

Elaboró: Sonia Stella López Duque

Bogotá, D.C. 18 de Noviembre de 2014

REF: **CERTIFICACIÓN**

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certificamos que el señor **Lenin Urrego López** identificado con el número de cedula de ciudadanía 71.764.434 de Medellín prestó sus servicios profesionales a nuestra compañía, en temas propios de la Asesoría y la Consultoría Jurídica Empresariales, así como en procesos legales de contratación de personal, protección de activos intangibles y en negocios jurídicos con entidades públicas y privadas, entre el 1 de noviembre de 2009 y el 28 de Febrero de 2012.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2014.

Atentamente,

Catalina Ruiz Vergara
Líder de Talento Humano

Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2025

REF: CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente damos alcance al certificado de experiencia emitido el 18 de noviembre de 2014 al (a) señor (a), **Lenin Urrego López** identificado con el numero de cedula de ciudadanía **71.764.434** de Medellín presto sus servicios profesionales a nuestra compañía, en temas propios de la asesoría y consultoría jurídica empresariales, así como en procesos legales de contratación, protección de activos y en negocios jurídicos con entidades publicas y privadas, entre el 1 de noviembre de 2009 y el 28 de febrero de 2012.

Entre sus funciones se pueden relacionar:

-Asesoría y Apoyo jurídico en contratación estatal en sus diferentes etapas (Precontractual, Contractual y Poscontractual)

-Asesoría y apoyo jurídico en proyectos relacionadas con proyectos TI.

-Asesoría y consultoría en procesos relacionados con procesos legales de contratación de personal

-Asesoría y consultoría jurídica en negocios jurídicos con entidades estatales

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el 26 de diciembre de 2025.

Atentamente

Paula Alejandra Moreno Andrade
Gerente de Talento Humano